



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenzoz para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.100,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 200,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 10.800,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 23.100,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|------------------------------------------|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.500,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 3.000,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 7.100,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 8.500,00                   |
|             | Total presupuesto                        | 23.100,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llorenzoz, a 9 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Yosu Salazar Usaola